



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-30258932- -GDEBA-DPSYCTIPS

VISTO el expediente EX-2020-30258932-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramitan diversas designaciones en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de cuatro (4) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, y de una persona, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que las personas involucradas reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;

Que los postulantes prestarán servicios en la Dirección de Computación y Organización, dependiente de la Dirección General de Administración, debiendo percibir la bonificación del sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo, prevista en los Decretos N° 8373/87, N° 2237/89 y sus modificatorios y ampliatorios, y la bonificación del sesenta por ciento (60%) del sueldo, establecida por Decreto N° 244/08;

Que ha prestado su conformidad el presidente del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la

Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo- Entidad 300 – UE- 313 -Categoría de Programa 1 - Actividad 1- Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 – UG- 999- Fuente de Financiamiento 12 – INC 1 – PRINC 2 – Régimen Estatutario 01- Ley N° 10.430, la transferencia de cinco (5) cargos de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO: PLANTA TEMPORARIA. Inciso 1 - Principal 2 - Régimen estatutario 01- Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 1 (Servicio): Cinco (5) cargos.

CRÉDITO: PLANTA TEMPORARIA. Inciso 1 - Principal 2 - Régimen estatutario 01- Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 4 (Técnico): Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 – Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a las cuatro (4) personas que se detallan en el Anexo I (IF-2021-10515354-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 – Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la persona que se detalla en el Anexo II (IF-2021-10515385-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto,

con una remuneración equivalente a la categoría y en el agrupamiento que se indica, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Asignar a los agentes que se detallan en el Anexo I (IF-2021-10515354-GDEBA-DPSYCTIPS) y en el Anexo II (IF-2021-10515385-GDEBA-DPSYCTIPS), incorporados por los artículos 2º y 3º, la bonificación equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo, prevista en los Decretos N° 8373/87, N° 2237/89 y sus modificatorios y ampliatorios, y la bonificación equivalente al sesenta por ciento (60%) del sueldo, establecida por Decreto N° 244/08, correspondientes al personal que desempeña funciones en los centros de cómputos.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 – Categoría de Programa 1 – Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 – Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 – INC 1 – PRINC 2 – Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

